

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2020-00359-00
Demandante: INMOBILIARIA SARA MONTEJO
Demandados: MACONDO SYSTEMS S.A.S., CESAR AUGUSTO CASTELLANOS MORALES y ADRIAN ARLEY BAREÑO QUITIAN.

Bucaramanga, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Revisada la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía que promueve INMOBILIARIA SARA MONTEJO, a través de apoderado judicial, contra MACONDO SYSTEMS S.A.S., CESAR AUGUSTO CASTELLANOS MORALES y ADRIAN ARLEY BAREÑO QUITIAN, se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

1. Aclare el numeral 2 del hecho cuarto de la demanda, por cuanto indica que los demandados incumplieron en el pago del canon de arrendamiento comprendido entre el 8 de diciembre de 2020 a 7 de enero de 2020, lo cual no guarda coherencia.
2. Se sirva indicar el motivo por cual en los numerales 12,14 y 16, del acápite de pretensiones invoca el cobro de intereses corrientes, cuando no se avizora que hayan sido pactados en el contrato de arrendamiento y el cobro de intereses moratorios en los mismos numerales desde el 1 de julio de 2020, además en el acuerdo de pago se contempló que se pagaría el 20 cada mes.

Lo anterior conforme a lo reglado en el artículo 82 en concordancia con los artículos 90 y 245 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 del 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - INADMITIR la presente demanda, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO. -Conceder a la parte demandante un plazo de cinco (5) días hábiles para que subsane los defectos formales enunciados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑON

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No. 0129 Hoy 14 de diciembre de 2020**, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **376b8950e5c57690a8a451f1fd08e17259b12e1ea2730a3de394eb2ea65cdb1e**
Documento generado en 11/12/2020 02:02:12 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>